

Cartagena de Indias D.T. Y C. 01 de julio 2021  
TH-0310 -2021

Señores  
**SERVIDORES PUBLICOS**  
Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

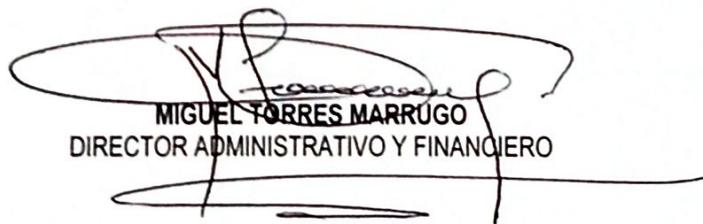
**Asunto: Información Relacionada para el Otorgamiento de Encargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y acciones judiciales.**

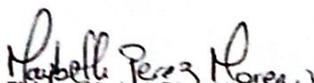
Por medio de la presente se informa a todos los Servidores Públicos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS que teniendo en cuenta el estudio realizado TH-0249 de fecha 24 de mayo de 2021 donde se procedió a ofertar cuatro (4) vacantes de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 dentro de los cuales requería como requisito mínimo del empleo, ser profesional en derecho, se evidenció que solo dos funcionarios de carrera cumplían con los requisitos para ser encargados, quedando vacantes los otros dos (2) empleos ofertados, motivo por el cual fue necesario realizar nombramientos en provisionalidad.

Con lo anterior y evidenciando que a fecha de hoy dentro de la planta no existen funcionarios que cumplan con el requisito mínimo "profesional en derecho" para ser encargados en las vacantes que surjan y requieran este requisito mínimo se conceptúa lo siguiente:

**CONCEPTO:** Revisada la Planta de Empleos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con los Servidores que tenían derecho preferencial a ser encargados, se tiene como resultado del análisis y estudio de las hojas de vida, que ningún funcionario de carrera cumple con los requisitos para su ejercicio de acuerdo a lo que contempla el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser encargados en empleos que exijan como requisito la profesión de abogado.

Por lo que encuentra esta dependencia que está agotada la posibilidad de proveer transitoriamente los empleos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales a través de la figura de encargo a consecuencia de que ninguno de los funcionarios de la entidad cumple con el perfil para ser encargo, razón por la cual se hace imperativo acudir al nombramiento en provisionalidad para proveer dicha vacante, teniendo en cuenta los requisitos propios del cargo en mención y la potestad del nominador.

  
**MIGUEL TORRES MARRUGO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

  
Elaboró: Maybeth Pérez Moreno  
Profesional Universitario DAF.